

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22928** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretaria judicial del Jdo. de lo Mercantil N.º. 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I declaración concurso 0000267/2011 se ha dictado en fecha 13/06/11 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor MUEBLES LA CIGÜEÑA, S.L., CIF B07601560, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad declarada en concurso, siendo sustituida por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 14 de junio de 2011.- Secretario.

ID: A110052540-1